



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1 de febrero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que en diligencia anterior se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el Art. 80 del C.P.T. y S.S. Sírvase Proveer.

Primero (1) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 134 00			
DEMANDANTE	Saira Liliam Walteros Rivera	C.C. No.	51.594.677
DEMANDADA	Skandia S.A., Colfondos S.A. y Colpensiones		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la audiencia programada no podrá ser llevada a cabo en la hora previamente señalada debido a situaciones administrativas del Despacho, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada para el Siete (7) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024) a las 9 a.m.

SEGUNDO: SEÑALAR fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el Art. 80 del C.P.T. y S.S. para el **MIÉRCOLES SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace:

INGRESO AUDIENCIA

TERCERO: El link del expediente digital será compartido a la dirección de notificaciones registrada en el escrito de demanda y contestación, por tanto, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE FEBRERO DE 2024
Por ESTADO N.º 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86310de74a876c6af0100e3ad633bd7c46b83dc8db7b4c8134945eb302755d**

Documento generado en 02/02/2024 12:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>